



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Grupo Jurídico (Bogota)
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Al contestar cite este número

Radicado No: 202234200000092471

Bogotá, D.C., 2022-03-15

Señor(a):

WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LOPEZ
CARRERA 1D NO 97C -10 ZONA QUINTA DE USME LA ESPERANZA
Ciudad-Bogotá

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN PROCESO 4326/2021

La Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Regional Bogotá del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4326/2021.

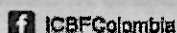
Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF.

Atentamente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: un (1) folio auto del 11 de marzo de 2022

Revisó y Proyectó: Diego Armando Pardo Rodríguez - Jurisdicción Coactiva
www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbicolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 – 51
PBX: 3241900 ext.: 106075

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



YG284697411CO

UAC CENTRO
1111 595

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clausurado
DE	Dirección errada	EM	EM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Horario 40

C.C. 5220

Fecha de entrega: 2022-03-07

Distribuidor: Fernando Amézquita

C.C. 80-372-84

Gestión de entrega: 5220

Tel: 5220

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.917-9
 Calle: Calle 26-51 Cra. 51 - Bogotá
 Fecha Pre-Admisión: 22/03/2022 13:29:07

POSTE PRESS
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 15065481

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 NIT/C.C.T.: 1696998239
 Dirección: Carrera 50 No. 26-51 Cra. - Bogotá
 Teléfono: Código Postal: 111321000
 Referencia: 202234200000392471
 Código Operativo: 111595
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LOPEZ
 Dirección: CARRERA 10 NO 97C -10 ZONA QUINTA DE USMIE LA ESPERANZA
 Tel: Código Postal: 1111000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111000

Observaciones del cliente: UN (1) FOLIO AUTO DEL 11 DE MARZO DE 2022 copia número 9702A15W
 Inicio 9702A15W

1111595111000 YG284697411CO

El usuario debe expresar con claridad que tipo de devolución desea y el motivo de la misma. El usuario debe expresar con claridad que tipo de devolución desea y el motivo de la misma. El usuario debe expresar con claridad que tipo de devolución desea y el motivo de la misma.

472 1111 000 Devoluciones

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: Carrera 50 No. 26-51 Cra. - Bogotá
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111321000
 Envío: YG284697411CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LOPEZ
 Dirección: CARRERA 10 NO 97C -10 ZONA QUINTA DE USMIE LA ESPERANZA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Fecha admisión:

Servicios Postales Nacionales S.A. MIT 900.062.917-9
 Atención al usuario: 157-91432907
 Calle: Calle 26-51 Cra. 51 - Bogotá

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4326/2021
Demandado WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, C.C. No. 80.466.916

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva de la Regional Bogotá D.C., del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020 mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 098 del 11 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por publicación en página web el 4 de noviembre de 2021.

Que mediante Auto del 15 de diciembre de 2021, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá- Cundinamarca, en contra de **WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 80.466.916.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202134200000422931 de 15 de diciembre de 2021, remitió por medio de correo certificado, la cual tuvo anotación de devolución al ICBF por la empresa de correo, en atención a que no se ubicó el destinatario, por consiguiente, se procedió a su notificación por medio de publicación en página web el 12 de enero de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Proyectó y Revisó: Diego Amando Pardo

Que **WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ** identificado con C.C. No. 80.466.916, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 15 de diciembre de 2021, **WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ** identificado con C.C. No. 80.466.916, adeuda por concepto de capital la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$353.411.00)** y por intereses moratorios **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.454.00)** y por costas procesales **QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000.00)**, para un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$379.865.00)**.

Valor del capital	\$ 353.411.00
Valor de intereses con corte al 15/12/2021	\$11.454.00
Costas procesales	\$15.000.00
TOTAL	\$379.865.00


Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2020 proferida por el juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá-Cundinamarca, proferida por este Despacho mediante Auto del 15 de diciembre de 2021, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4326/2021, que cursa en contra de **WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 80.466.916.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 80.466.916, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora- Regional Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: Diego Armando Pardo